

don Juan Amorós Titó, Catedrático del Instituto masculino de San Sebastián.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Vicente Aleixandre.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición convocada para cubrir una plaza de Maestro Moldeador de Restauración de Obras de Arte.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la Orden ministerial de 10 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo último), por la que se convocan oposiciones para cubrir una plaza de Maestro Moldeador para la restauración de obras de arte,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos a dichas oposiciones:

Barbero Gor, José.  
Cabrera Capilla, Eloy

Criado de Dios, Antonio.  
Higuera Díaz, Francisco Ramón.  
Molina Martínez, Luis.  
Nido Gutiérrez, Rafael del.  
Ortega Encinas, Fermín.  
Pastor Serrano, Luis.  
Perales de Tena, Martín.  
Ramírez Martín, Angel.  
Ungueti Alamo, Constantino.

Segundo.—Conceder un plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente para que hagan constar si reúnen los requisitos establecidos en la norma tercera de la convocatoria a los aspirantes que a continuación se relacionan:

García Gallego, Jerónimo.  
Heras de la Torre, Ramón.  
Torija Hernández, Antonio.

Tercero.—Finalizado dicho plazo se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1968.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección del Patrimonio Artístico.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento de Madrid, número 3.938, contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, que reglamenta la propaganda comercial aérea, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles, por falta de legitimación activa, el recurso interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 sobre propaganda comercial aérea, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1968.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.092, promovido por don Miguel González-Chamarro López, contra resolución de la Comisión Superior de Personal de la Presidencia del Gobierno de 12 de enero de 1967 desestimando reclamación a efectos de trienios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisión que opone previamente el Abogado del Estado y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo que interpuso don Miguel González-Chamarro López, funcionario del Cuerpo Técnico ad-

critado al Ministerio de Trabajo, contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de doce de enero de mil novecientos sesenta y siete, ratificada por la posterior de once de abril sobre cómputo de años de servicios efectivos prestados al Estado y concreción de coeficiente, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustada a derecho, por lo que la anulamos, en lo que se refiere al tiempo que el señor González-Chamarro López desempeñó sus funciones de Oficial de Jurados Mixtos desde el uno de julio de mil novecientos treinta y cuatro al treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta, que declaramos asimismo tiene que ser ponderado en cuanto al percibo de trienios con las pertinentes consecuencias retributivas, pero denegando las restantes pretensiones de la demanda sin especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1968.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.860, promovido por don Francisco Ramón Sotelo contra Resolución de esta Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1967, denegatoria de la petición de reintegro en el Cuerpo de Auxiliares Geómetras, donde estaba cesante y jubilado, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que de acuerdo con la tesis propugnada preferentemente por el representante de la Administración, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso que don Francisco Ramón Sotelo interpuso contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1967, denegatoria de la petición de reintegro en el Cuerpo de Auxiliares Geómetras, donde estaba cesante y jubilado, sin especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1968.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...